



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 228-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de octubre de 2022



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 097-2022-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 198-2022-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 205-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 187-2022-HAVV-RT-MPCDEM-SGSP-GSC/GM/MPMN, INFORME N° 2649-2022-SGSP-GSC-GM/MPMN, INFORME N° 036-2022-MAPG-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3789-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1445-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1281-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 112-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 4729-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO – DISTRITO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;



Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;



Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;



Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;



AEU/GIP/MPMN
PGGE/CEEFM/GIP/MPMN
CAHT/AL-CEEFM/GIP/MPMN
c.c.
A
GM
GM
GPP
GSC
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 228-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de octubre de 2022

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico - Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 097-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de abril de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - DISTRITO MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**"; (...), conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - DISTRITO MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS

PRESUPUESTO APROBADO : S/. 592,506.10 SOLES

PLAZO DE EJECUCIÓN : 90 DÍAS CALENDARIO

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		487,659.33
GASTOS GENERALES	11.00%	53,642.53
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.00%	24,382.97
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3.00%	14,629.78
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00%	9,753.19
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	2,438.30
TOTAL DE PRESUPUESTO		592,506.10

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 198-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de setiembre de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** con eficacia al 21 de agosto de 2022, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - DISTRITO MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**"; (...), conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - DISTRITO MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"

Modalidad : Ejecución Presupuestaria Directa

Presupuesto Total : S/. 592,506.10 Soles

Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 0.00 (Partidas Nuevas: S/. 152,258.41, Mayores Metrados: S/. 35,850.32 y Deductivo: S/. -188,108.73.). Sin Incremento Presupuestal

Plazo Inicial de Ejecución : 90 días calendarios (del 23/05/2022 al 20/08/2022)

Ampliación de Plazo N° 01 : 26 días calendarios (del 21/08/2022 al 16/09/2022)

AEZU/GIP/MPMN
PGGE/GEFEM-GIP/MPMN
CAHT/AL-GEFEM-GIP/MPMN
C.c.

3
GM
GAI
GPP
GSC
OSLO
GEFEM
OIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 228-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de octubre de 2022

Total Plazo de Ejecución : 116 días calendarios;"

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 205-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de setiembre de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - DISTRITO MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", (...), conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - DISTRITO MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"
Modalidad	: Ejecución Presupuestaria Directa
Presupuesto Total	: S/. 592,506.10 Soles
Modificación Presupuestal N° 01	: S/. 0.00 (Partidas Nuevas: S/. 152,258.41, Mayores Metrados: S/. 35,850.32 y Deductivo: S/. -188,108.73.), Sin Incremento Presupuestal
Plazo Inicial de Ejecución	: 90 días calendarios (del 23/05/2022 al 20/08/2022)
Ampliación de Plazo N° 01	: 26 días calendarios (del 21/08/2022 al 16/09/2022)
Ampliación de Plazo N° 02	: 22 días calendarios (del 17/09/2022 al 08/10/2022)
Total Plazo de Ejecución	: 138 días calendarios;"

Que, mediante INFORME N° 187-2022-HAVV-RT-MPCDEM-SGSP-GSC/GM/MPMN, de fecha 05 de octubre de 2022, el Ing. Henry Alexander Velásquez Vargas - Responsable Técnico, remite a la Prof. Norma Yolanda Layme Maquera - Sub Gerente de Servicios Públicos, **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03**, correspondiente a la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - DISTRITO MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", recomendando al respecto que la resolución a proyectarse, tenga efecto con eficacia anticipada desde la fecha de término del plazo de ejecución anteriormente aprobada con fecha 08/10/2022;

Que, mediante INFORME N° 2649-2022-SGSP-GSC-GM/MPMN, de fecha 06 de octubre de 2022, la Sub Gerente de Servicios Públicos, remite al CPC Willy Rolando Linares Alvarez - Gerente de Servicios a la Ciudad, **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03**, de la Ficha Técnica denominada: "**Mantenimiento preventivo y correctivos de los dispositivos, equipos y maquinarias de la Sub Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Distrito Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua**". El mismo que es trasladado con Provedo N° 5492-GSC/GM/MPMN, de fecha 06/10/2022, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su atención y acciones necesarias;

Que, mediante INFORME N° 036-2022-MAPG-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de octubre de 2022, el Ing. Merle Albert Pineda Gómez - Inspector de Obra, remite al Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nro.: 03**, del cual concluye: "**De la revisión del Expediente técnico de Ampliación de Plazo Nro.: 03 para la actividad de mantenimiento denominada: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - DISTRITO MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA Nro.: 273 Año 2022 Este despacho luego de proceder con la revisión, evaluación las cuales se coordinó con el responsable técnico de la actividad de mantenimiento determinando que dicho legajo documental es conforme y cumple con los requisitos mínimos para su aprobación de acuerdo a las directivas y NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA aprobado con resolución de Gerencia Municipal Nro.: 277-2018-GM/MPMN de fecha 23 de Julio 2018, para su trámite correspondiente**";

Que, mediante INFORME N° 3789-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 11 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras - Ing. Fabio Salas Valdez, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **CONFORMIDAD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03**, de la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - DISTRITO MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", señalando que: "(...) **procede**

AEZU/GIP/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP-MPMN
CAHT/AL-CEEFM-GIP-MPMN
C.c.
A
GM
CAJ
GPP
GSC
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 228-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de octubre de 2022

a brindar la **CONFORMIDAD TÉCNICA**, el cual cumple con las directivas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, así mismo recomienda su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo, según lo vertido en el **INFORME N° 036-2022-MAPG-IO-OSLO-GM/MPMN (...)**. Siendo trasladado a través de Proveído N° 5881-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su evaluación y opinión;

Que, mediante INFORME N° 1445-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de octubre de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el cuarto párrafo: "Que, la Ficha Técnica de Mantenimiento en mención está en proceso de ejecución; dicho ampliación de plazo N° 03 no genera un incremento presupuestal. Asimismo la opinión presupuestal, no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las Unidades Orgánicas correspondientes". Por lo que es de "Opinión: Visto, los actuados favorables y considerandos se precisa continuar con el trámite correspondiente, toda vez que el expediente, no genera un incremento presupuestal; en ese contexto, corresponde aprobar vía acto resolutivo el expediente de ampliación de plazo N° 03 de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO – DISTRITO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA". Por lo que es trasladado con Proveído N° 5907-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal y acto resolutivo;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1281-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 13 de octubre de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, del cual señala en el Numeral "III. OPINIÓN: En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y análisis legal, esta GERENCIA es de OPINIÓN procedente:

APROBAR, mediante Acto Resolutivo la Ampliación de Plazo N° 03 de la Ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO – DISTRITO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", de acuerdo a los siguientes términos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
01	SEGUN EXPEDIENTE TÉCNICO	90 D.C.	23/05/2022	21/08/2022
02	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	26 D.C.	22/08/2022	16/09/2022
03	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	22 D.C.	17/09/2022	08/10/2022
04	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	23 D.C.	09/10/2022	31/10/2022
PLAZO REPROGRAMADO				161 D.C.

El mismo que es remitido a través de Proveído N° 2598-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 112-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de octubre de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N° 4729-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al **ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA** en el cargo de confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE

MEZU/GIP/MPMN
PEGE/CEEFM-GIP/MPMN
CAHT/AL-CEEFM-GIP/MPMN
C.c.

A
GM
GM
GPP
GSC
OSLO
CEEFM
OTTE
Archivo

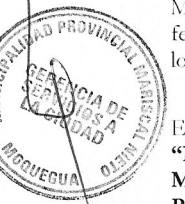


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 228-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de octubre de 2022

SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO – DISTRITO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, cuyo expediente cuenta con once (11) folios sueltos, 01 file A4 a cuarenta y ocho (48) folios y 01 CD, que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:



ACTIVIDAD

: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO – DISTRITO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”

Modalidad

: Ejecución Presupuestaria Directa

Presupuesto Total

: S/. 592,506.10 Soles

Modificación Presupuestal N° 01

: S/. 0.00 (Partidas Nuevas: S/. 152,258.41, Mayores Metrados: S/. 35,850.32 y Deductivo: S/. -188,108.73). Sin Incremento Presupuestal

Plazo Inicial de Ejecución

: 90 días calendarios (del 23/05/2022 al 20/08/2022)

Ampliación de Plazo N° 01

: 26 días calendarios (del 21/08/2022 al 16/09/2022)

Ampliación de Plazo N° 02

: 22 días calendarios (del 17/09/2022 al 08/10/2022)

Ampliación de Plazo N° 03

: 23 días calendarios (del 09/10/2022 al 31/10/2022)

Total Plazo de Ejecución

: 161 días calendarios

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de

Ampliación de Plazo N° 03, Sin Incremento Presupuestal de la actividad denominada: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO – DISTRITO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, a cargo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva “Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto” aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del

Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, Sin Incremento Presupuestal de la actividad denominada: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO – DISTRITO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad el

cumplimiento de la “Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2”, así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia

de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información

y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URÍA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

AEZU/GIP/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP-MPMN
CAHT/AL-CEEFM-GIP-MPMN
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
GSC
OSLO
CEEFM
OTHE
Archivo